

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF.- EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA No. 2.020-55 DE JULIO
ROBERTO RUBIANO PINTO CONTRA PEDRO DAVID LÓPEZ OVALLE Y
LAURA BOHORQUEZ.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Soy MARIO SILVA SISSA y obro como apoderado del demandante en el proceso de la referencia.

Conforme a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., efectúo la liquidación del crédito, para lo cual aplico el art. 111 de la Ley 510 del 3 de Agosto de 1.999, modificatorio del art. 884 del C. de Co., teniendo en cuenta además el auto de mandamiento ejecutivo y el abono hecho por la parte demanda por la suma de \$75.000.000.00 el 30 de diciembre de 2.021 (numeral 5° del acuerdo conciliatorio), así:

1. A título de capital insoluto, representado en LA LETRA DECAMBIO No. 01 con fecha de creación Febrero 09 de 2.018, exigible en Bogotá, el 09 de diciembre de 2.018, girada por los señores **PEDRO DAVID LÓPEZ OVALLE Y LAURA BOHORQUEZ**, a favor de **JULIO ROBERTO RUBIANO PINTO**, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000.00)**.

2. A título de intereses moratorios del título valor descrito en el numeral anterior (1.), conforme al art. 884 del C. de Co., y de acuerdo con la tasa de intereses bancarios corrientes certificados por la Superintendencia Financiera, liquidados conforme al mandamiento de pago y al interés máximo fluctuante permitido por la ley para cada mes, a partir del 10 de diciembre de 2.018 y hasta el 30 de diciembre de 2.021, fecha en la cual la parte demandada efectuó un abono a la obligación por la suma de \$75.000.000.00 m.l., la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$84.007.360.00)**, liquidados así:

Del 10. al 31 de Dic/18	2.425%	\$ 1.697.500.00
Del 1º. al 31 de Ene/19	2.395%	\$ 2.395.000.00
Del 1º. al 28 de Feb/19	2.4625%	\$ 2.462.500.00
Del 1º. al 31 de Mar/19	2.4216%	\$ 2.421.600.00
Del 1º. al 30 de Abr/19	2.415%	\$ 2.415.000.00
Del 1º. al 31 de May/19	2.4175%	\$ 2.417.500.00
Del 1º. al 30 de Jun/19	2.4125%	\$ 2.412.500.00
Del 1º. al 31 de Jul/19	2.41%	\$ 2.410.000.00
Del 1º. al 31 de Ago/19	2.415%	\$ 2.415.000.00
Del 1º. Al 30 de Sep/19	2.415%	\$ 2.415.000.00
Del 1º. Al 31 de Oct/19	2.3875%	\$ 2.387.500.00
Del 1º. al 30 de Nov/19	2.379%	\$ 2.397.000.00
Del 1º. al 31 de Dic/19	2.364%	\$ 2.364.000.00

Del 1º. al 31 de Ene/20	2.3466%	\$ 2.346.600.00
Del 1º. al 28 de Feb/20	2.3825%	\$ 2.382.500.00
Del 1º. al 31 de Mar/20	2.3691%	\$ 2.369.100.00
Del 1º. al 30 de Abr/20	2.3366%	\$ 2.336.600.00
Del 1º. al 31 de May/20	2.2741%	\$ 2.274.100.00
Del 1º. al 30 de Jun/20	2.265%	\$ 2.265.000.00
Del 1º. al 31 de Jul/20	2.265%	\$ 2.265.000.00
Del 1º. al 31 de Ago/20	2.2866%	\$ 2.286.600.00
Del 1º. Al 30 de Sep/20	2.2941%	\$ 2.294.100.00
Del 1º. Al 31 de Oct/20	2.2616%	\$ 2.261.600.00
Del 1º. al 30 de Nov/20	2.23%	\$ 2.230.000.00
Del 1º. al 31 de Dic/20	2.1825%	\$ 2.182.500.00
Del 1º. al 31 de Ene/21	2.165%	\$ 2.165.000.00
Del 1º. al 28 de Feb/21	2.1925%	\$ 2.192.500.00
Del 1º. al 31 de Mar/21	2.1766%	\$ 2.176.600.00
Del 1º. al 30 de Abr/21	2.16416%	\$ 2.164.160.00
Del 1º. al 31 de May/21	2.125%	\$ 2.125.000.00
Del 1º. al 30 de Jun/21	2.1516%	\$ 2.151.600.00
Del 1º. al 31 de Jul/21	2.1475%	\$ 2.147.500.00
Del 1º. al 31 de Ago/21	2.155%	\$ 2.155.000.00
Del 1º. Al 30 de Sep/21	2.14916%	\$ 2.149.600.00
Del 1º. Al 31 de Oct/21	2.135%	\$ 2.135.000.00
Del 1º. al 30 de Nov/21	2.1591%	\$ 2.159.100.00
Del 1º. al 31 de Dic/21	2.1825%	\$ 2.182.500.00
SUBTOTAL.....		\$ 84.007.360.00

NOTA: EL 30 DE DICIEMBRE DE 2.021 LA PARTE DEMANDADA REALIZÓ UN ABONO A LA OBLIGACIÓN POR VALOR DE SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$75.000.000.00), MOTIVO POR EL CUAL EN ESTA FECHA SE ABONARÁ DICHA SUMA A LOS INERESSES INSOLUTOS PUES NO SE AFECTÓ EL CAPITAL, ASÍ:

Subtotal intereses por mora causados desde el 10 de diciembre de 2.018 y hasta el 30 de diciembre de 2.021, la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS M.L.....\$84.007.360.00

Menos el abono efectuado por la parte demandada el día 30 de diciembre de 2.021, por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L..\$75.000.000.00

SALDO INTERESES A 30 DE DICIEMBRE DE 2.021, SOBRE EL CAPITAL DE LA LETRA DE CAMBIO POR \$100.000.000.....\$ 9.007.360.00

LUEGO ENTONCES EL SALDO DE INTERESES POR MORA a 30 de diciembre de 2.021, sobre el capital de la letra de cambio por \$100.000.000, es la suma de nueve millones siete mil trescientos sesenta pesos m.l. (\$9.007.360.00)

Continuamos liquidando intereses moratorios insolutos sobre el mismo título valor, causados desde el 1° de enero de 2.022 y hasta la fecha actual 15 de septiembre de 2.022, conforme al mandamiento de pago, la suma de VEINTIUN MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$21.021.860.00), liquidados así:

Del 1°. al 31 de Ene/22	2.2075%	\$ 2.207.500.00
Del 1°. al 28 de Feb/22	2.2875%	\$ 2.287.500.00
Del 1°. al 31 de Mar/22	2.30916%	\$ 2.309.160.00
Del 1°. al 30 de Abr/22	2.3816	\$ 2.381.600.00
Del 1°. al 31 de Mayo/22	2.4641	\$ 2.464.100.00
Del 1°. al 30 de Jun/22	2.55%	\$ 2.550.000.00
Del 1°. al 31 de Jul/22	2.66%	\$ 2.128.000.00
Del 1°. al 31 de Ago/22	2.7766%	\$ 2.221.280.00
Del 1°. Al 30 de Sep/22	2.7708%	<u>\$ 1.108.320.00</u>
Total.....		\$21.021.860.00

SUMATORIA de saldo intereses a 30 de diciembre de 2.021, sobre el capital de la letra de cambio por \$100.000.000, la suma de \$ 9.007.360.00, más intereses moratorios insolutos sobre el mismo título valor, causados desde el 1° de enero de 2.022 y hasta la fecha actual 15 de septiembre de 2.022, la suma de \$21.021.860.00, para un total de intereses insolutos sobre el mismo título valor por la suma de \$30.029.220.00 pesos m.l.

SALDO INTERESES SOBRE LA LETRA DE CAMBIO POR \$100.000.000.00, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.022, LA SUMA DE TREINTA MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. (\$30.029.220.00).

3. A título de capital insoluto, representado en LA LETRA DE CAMBIO No. 02 con fecha de creación Marzo 22 de 2.018, exigible en Bogotá, el 22 de diciembre de 2.018, girada por los señores **PEDRO DAVID LÓPEZ OVALLE Y LAURA BOHORQUEZ**, a favor de **JULIO ROBERTO RUBIANO PINTO**, por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$80.000.000.00).**

4. A título de intereses moratorios del título valor descrito en el numeral anterior (3.), conforme al art. 884 del C. de Co., y de acuerdo con la tasa de intereses bancarios corrientes certificados por la Superintendencia Financiera, liquidados al interés máximo fluctuante permitido por la ley para cada mes, a partir del 23 de diciembre de 2.018 y hasta la fecha actual 15 de septiembre de 2.022, la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEICIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$83.242.624.00)**, liquidados así:

Del 23. al 31 de Dic/18	2.425%	\$ 582.000.00
Del 1°. al 31 de Ene/19	2.395%	\$ 1.916.000.00
Del 1°. al 28 de Feb/19	2.4625%	\$ 1.970.000.00
Del 1°. al 31 de Mar/19	2.4216%	\$ 1.937.280.00
Del 1°. al 30 de Abr/19	2.415%	\$ 1.932.000.00
Del 1°. al 31 de May/19	2.4175%	\$ 1.934.000.00
Del 1°. al 30 de Jun/19	2.4125%	\$ 1.930.000.00

Del 1º. al 31 de Jul/19	2.41%	\$ 1.928.000.00
Del 1º. al 31 de Ago/19	2.415%	\$ 1.932.000.00
Del 1º. Al 30 de Sep/19	2.415%	\$ 1.932.000.00
Del 1º. Al 31 de Oct/19	2.3875%	\$ 1.910.000.00
Del 1º. al 30 de Nov/19	2.379%	\$ 1.903.200.00
Del 1º. al 31 de Dic/19	2.364%	\$ 1.891.200.00
Del 1º. al 31 de Ene/20	2.3466%	\$ 1.877.280.00
Del 1º. al 28 de Feb/20	2.3825%	\$ 1.906.000.00
Del 1º. al 31 de Mar/20	2.3691%	\$ 1.895.280.00
Del 1º. al 30 de Abr/20	2.3366%	\$ 1.869.280.00
Del 1º. al 31 de May/20	2.2741%	\$ 1.819.280.00
Del 1º. al 30 de Jun/20	2.265%	\$ 1.812.000.00
Del 1º. al 31 de Jul/20	2.265%	\$ 1.812.000.00
Del 1º. al 31 de Ago/20	2.2866%	\$ 1.829.280.00
Del 1º. Al 30 de Sep/20	2.2941%	\$ 1.835.280.00
Del 1º. Al 31 de Oct/20	2.2616%	\$ 1.809.280.00
Del 1º. al 30 de Nov/20	2.23%	\$ 1.784.000.00
Del 1º. al 31 de Dic/20	2.1825%	\$ 1.746.000.00
Del 1º. al 31 de Ene/21	2.165%	\$ 1.732.000.00
Del 1º. al 28 de Feb/21	2.1925%	\$ 1.754.000.00
Del 1º. al 31 de Mar/21	2.1766%	\$ 1.741.280.00
Del 1º. al 30 de Abr/21	2.16416%	\$ 1.731.328.00
Del 1º. al 31 de May/21	2.125%	\$ 1.700.000.00
Del 1º. al 30 de Jun/21	2.1516%	\$ 1.721.280.00
Del 1º. al 31 de Jul/21	2.1475%	\$ 1.718.000.00
Del 1º. al 31 de Ago/21	2.155%	\$ 1.724.000.00
Del 1º. Al 30 de Sep/21	2.14916%	\$ 1.719.328.00
Del 1º. al 31 de Oct/21	2.135%	<u>\$ 1.708.000.00</u>
Del 1º. al 30 de Nov/21	2.1591%	\$ 1.727.280.00
Del 1º. al 31 de Dic/21	2.1825%	\$ 1.746.000.00
Del 1º. al 31 de Ene/22	2.2075%	\$ 1.766.000.00
Del 1º. al 28 de Feb/22	2.2875%	\$ 1.830.000.00
Del 1º. al 31 de Mar/22	2.30916%	\$ 1.847.328.00
Del 1º. al 30 de Abr/22	2.3816	\$ 1.905.280.00
Del 1º. al 31 de Mayo/22	2.4641	\$ 1.971.280.00
Del 1º. al 30 de Jun/22	2.55%	\$ 2.040.000.00
Del 1º. al 31 de Jul/22	2.66%	\$ 2.128.000.00
Del 1º. al 31 de Ago/22	2.7766%	\$ 2.221.280.00
Del 1º. al 15 de Sep/22	2.7708%	<u>\$ 1.108.320.00</u>
TOTAL.....		\$83.242.624.00

5. Sumatoria de capital de los dos títulos valores objeto de cobro, más los intereses de mora antes liquidados a la fecha actual 15 de septiembre de 2.022 (teniendo en cuenta el abono realizado por la parte demandada el 30 de diciembre de 2.021), la suma de 293.271.844.00, así:

5.1. CAPITAL DE LA LETRA DECAMBIO No. 01 con fecha de creación Febrero 09 de 2.018, exigible en Bogotá, el 09 de diciembre de 2.018, la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M.L.....\$100.000.000.00

5.2. Saldo intereses moratorios del título valor descrito en el numeral anterior, liquidados a partir del 10 de diciembre de 2.018 y hasta la fecha actual 15 de septiembre de 2.022 (teniendo en cuenta el abono realizado por la parte demandada el 30 de diciembre de 2.021), la suma de TREINTA MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L.....\$ 30.029.220.00

5.3. CAPITAL DE LA LETRA DECAMBIO No. 02 con fecha de creación Marzo 22 de 2.018, exigible en Bogotá, el 22 de diciembre de 2.018, por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L.....\$ 80.000.000.00

5.4. Intereses moratorios del título valor descrito en el numeral anterior, liquidados a partir del 23 de diciembre de 2.018 y hasta la fecha actual 15 de septiembre de 2.022, la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEICIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L...\$ 83.242.624.00

5.5. TOTAL.....\$293.271.844.00

6. TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.022, LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$293.271.844.00).

Le ruego aprobar esta liquidación del crédito y ordenar que **se haga la de COSTAS**, teniendo en cuenta todos los gastos causados hasta la fecha y señalando AGENCIAS EN DERECHO.

Atentamente,

MARIO SILVA SISSA
C.C. No. 80.264.745 de Bogotá
T.P. No. 67.503 del C.S.J.

REF.- EJECUTIVO No. 2.020-55 DE JULIO ROBERTO RUBIANO PINTO CONTRA PEDRO DAVID LÓPEZ OVALLE Y LAURA BOHORQUEZ. ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Mario Silva Sissa <mao09s@hotmail.com>

Jue 15/09/2022 11:08

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (704 KB)

LIQUIDACIÓN CRÉDITO JULIO RRP.pdf;

Se dirige al Despacho MARIO SILVA SISSA y obro como apoderado del demandante.

Comedidamente allego dentro del termino legal y en PDF., memorial de liquidación del crédito.

Señor Juez, Atentamente,

MARIO SILVA SISSA

C.C. No. 80.264.745 de Bogotá

T.P. No. 67.503 del C.S.J.

Enviado desde [Outlook](#)